



PLAZO DE PAGO DE LAS REMUNERACIONES E INDEMNIZACIONES POR EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.

En virtud de la reciente modificación a la Ley de Contrato de Trabajo, se establece que el pago de las remuneraciones e indemnizaciones que correspondieren por la extinción del contrato de trabajo, cualquiera sea su causa, deberá ser efectuada en un plazo máximo de cuatro días hábiles, para quienes reciben remuneración mensual o quincenal, y de tres días hábiles si fuera pago semanal, computados desde la fecha de extinción de la relación laboral.

